

RESOLUCIÓN No. 0008 DE 2019

“Por medio de la cual se ordenan los traslados del Proceso Ordinario contemplado en el Decreto 520 de 2010, compilado por el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Decreto único reglamentario del Sector Educación”.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA
en ejercicio de facultades legales

y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010 en los artículos 2°,3°,4° y 5°, compilado en el Decreto 1075 de 26/05/2015, consagró el proceso ordinario de traslados, con el fin de organizar los movimientos de los educadores con el menor traumatismo para el funcionamiento de los establecimientos educativos.

Que mediante Resolución N° 016546 de fecha 08 de Octubre de 2018, el Ministerio de Educación Nacional adoptó el cronograma de actividades para el Proceso Ordinario de Traslado de docentes y directivos docentes al servicio del estado que se debe adelantar durante el año 2018, para el calendario A, el cual fue acogido por la Secretaría de Educación Departamental.

Que mediante Resolución N° 0634 de fecha 17 de octubre de 2018, se convocó al proceso ordinario de traslados correspondiente al año 2018, para docentes y directivos docentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 520 de 2010.

Que durante el término señalado en el proceso de traslado se recibieron a través del SAC, Cien (100) inscripciones para traslados Población Mayoritaria, ocho(8) para Población Afrocolombiana y veintiséis(26) para traslados por Convenios Interadministrativos, para un total de 134 inscritos, cuyo puntaje definitivo fue publicado en la página Web de la Secretaría de Educación el día 21 de Diciembre de 2018, indicando quienes cumplieron los requisitos según los criterios estipulados en la Resolución N° 0634 de fecha 17 de octubre de 2018.

Que es deber de la administración Departamental, dar cumplimiento a los traslados de aquellos docentes que ocuparon mayores puntajes, conforme a los criterios y requisitos que tratan la Resolución N° 0634 de fecha 17 de octubre de 2018.

Que los Docentes que a continuación se relacionan, participaron en el proceso ordinario de traslados Población Afrocolombiana y obtuvieron mayores puntajes para definir su traslado, de la siguiente manera:

| ITEM | CEDULA | NOMBRES Y APELLIDOS | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL- Municipio | CARGO / AREA | TOTAL PUNTAJE. |
|------|------------|------------------------------|---|---------------------------------|----------------|
| 1 | 56081198 | LUISA MARIA MARTINEZ PINEDO | IE ALBERTO ALZATE PATIÑO - PLANETA RICA | HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA | 5 |
| 2 | 78714890 | ANIBAL RUBEN RODRIGUEZ GOMEZ | IE JUNIN - TIERRALTA | MATEMATICAS | 20 |
| 3 | 1067925304 | MARIA MERCEDES MENDOZA LEON | IE SAN JOSE DE URE - SAN JOSE DE URE | PRIMARIA | 5 |
| 4 | 1076330341 | KELLY TATIANA CASTRO SANCHEZ | IE JUNIN - TIERRALTA | PRIMARIA | 5 |

Que mediante Decreto N° 2105 de 14 de diciembre de 2017, el cual modifica los artículos 2.4.6.3.12 del Decreto 1075 de 2015. Dispone lo siguiente: *Artículo 2.4.6.3.12. Terminación del nombramiento provisional. La terminación del nombramiento provisional en un cargo en vacancia definitiva se hará en los siguientes casos, mediante acto administrativo motivado que deberá ser comunicado al docente: (...) Parágrafo 2. Antes de dar por terminado el nombramiento provisional por alguno*



Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357

contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



RESOLUCIÓN N.º 0008 DE 2019

“Por medio de la cual se ordenan los traslados del Proceso Ordinario contemplado en el Decreto 520 de 2010, compilado por el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Decreto único reglamentario del Sector Educación”.

de los criterios definidos en el numeral 1 del presente artículo y de existir otra vacante definitiva de docente de aula o docente orientador, la autoridad nominadora hará de inmediato el traslado del docente provisional a una nueva vacante definitiva sin consultar el aplicativo de que trata el artículo 2.4.6.3.11 del presente decreto. Este traslado debe garantizar la vinculación del docente provisional sin solución de continuidad.

Que de acuerdo al numeral 4 del artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 0490 de 28 de Marzo de 2016, tiene prioridad en cuanto a la provisión de vacantes definitivas, los traslados por concurso ordinario; en razón a ello fueron ofertadas las plazas se encuentran ocupadas por docentes provisionales y por encargo.

Que en mérito de lo antes expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el traslado, de los docentes que a continuación se relacionan, en virtud del proceso ordinario de traslado convocado en el año 2018, de acuerdo a lo consagrado en el Decreto 520 de febrero de 2010, compilado por el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015:

| ITEM | CEDULA | NOMBRE Y APELLIDO | I.E DONDE SALE | I.E DONDE LLEGA | CARGO / AREA | Detalle de la vacante |
|------|------------|------------------------------|---|---|---------------------------------|---------------------------------------|
| 1 | 56081198 | LUISA MARIA MARTINEZ PINEDO | IE ALBERTO ALZATE PATIÑO - PLANETA RICA | IE JUNIN - TIERRALTA | HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA | Ocupada en provisionalidad 50927984 |
| 2 | 78714890 | ANIBAL RUBEN RODRIGUEZ GOMEZ | IE JUNIN - TIERRALTA | IE ALBERTO ALZATE PATIÑO - PLANETA RICA | MATEMATICAS | Ocupada en provisionalidad 71527572 |
| 3 | 1067925304 | MARIA MERCEDES MENDOZA LEON | IE SAN JOSE DE URE - SAN JOSE DE URE | IE LOS CORDOBAS - LOS CORDOBAS | PRIMARIA | Ocupada en provisionalidad 1063649928 |
| 4 | 1076330341 | KELLY TATIANA CASTRO SANCHEZ | IE JUNIN - TIERRALTA | IE LOS CORDOBAS - LOS CORDOBAS | PRIMARIA | Ocupada en provisionalidad 50965073 |

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el traslado de los docentes nombrados en provisionalidad que ocupan las plazas de los docentes cuyo traslado se ordenó en el artículo Primero de esta resolución, a las plazas dejadas por los mismos de acuerdo al siguiente listado:

| ITEM | CEDULA | NOMBRE Y APELLIDO | I.E DONDE SALE | I.E DONDE LLEGA | CARGO / AREA |
|------|------------|-----------------------------------|---|---|---------------------------------|
| 1 | 50927984 | YOLEMIS MARIA PATERNINA CUJIA | IE JUNIN - TIERRALTA | IE ALBERTO ALZATE PATIÑO - PLANETA RICA | HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA |
| 2 | 71527572 | JAIIME LUIS RAMOS DIAZ | IE ALBERTO ALZATE PATIÑO - PLANETA RICA | IE JUNIN - TIERRALTA | MATEMATICAS |
| 3 | 1063649928 | JAIIME LUIS NIETO BORJA | IE LOS CORDOBAS - LOS CORDOBAS | IE SAN JOSE DE URE - SAN JOSE DE URE | PRIMARIA |
| 4 | 50965073 | GUIDARY DEL SOCORRO MADRID BEDOYA | IE LOS CORDOBAS - LOS CORDOBAS | IE JUNIN - TIERRALTA | PRIMARIA |

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357

contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



RESOLUCIÓN N° 0008 DE 2019

"Por medio de la cual se ordenan los trámites del Proceso Ordinario contemplado en el Decreto 520 de 2010, compilado por el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Decreto único reglamentario del Sector Educación".

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el presente acto, al educador conforme a los artículos 67 y ss. Del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTICULO CUARTO: Remítase copia al grupo de Talento Humano de la SED y archivar en la hoja de vida del(la) educador(a).

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los ... 08 ENE 2019


SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
Gobernadora de Córdoba (E)


PAULA ANDREA MORALES SOTO
Secretaría de Educación Departamental

Proyectó:
KISSY GUARIN CANABERO
P.U. PLANTA SED

Revisó: FREDY MARTINEZ
P.U. PLANTA DE PERSONAL

Revisó contenido Jurídico: JACIS GONZALEZ
P.U. AREA JURIDICA SED

REVISÓ: ILLA PAOLA RUIZ
LIDER DE TALENTO HUMANO

